

## Regulación de las finanzas digitales

El uso de nuevas tecnologías para posibilitar y mejorar las actividades del sector financiero puede aportar beneficios significativos, como mejoras de eficiencia, reducción de costes, mejora de la gestión de los datos y transparencia. Al mismo tiempo, sin embargo, entraña riesgos en ámbitos como la estabilidad financiera, la delincuencia financiera y la protección de los consumidores. Estos riesgos pueden acrecentarse por la fragmentación del panorama regulador en la UE y por la desigual evolución mundial en la regulación del sector. Es necesario pues que la UE cree un marco regulador exhaustivo y estable en este ámbito. Se espera que durante el período parcial de sesiones de octubre el Parlamento debata un informe de iniciativa legislativa con recomendaciones destinadas a la Comisión Europea para actuar en este ámbito.

### Antecedentes

El sector de las finanzas digitales (o [Fintech](#)) abarca a las empresas que utilizan sistemas de base tecnológica para ofrecer servicios y productos financieros directamente o para aumentar la eficiencia del sistema financiero. Las finanzas digitales es un sector en rápido crecimiento que puede aportar ventajas innovadoras al sector financiero y crear empleo. No obstante, también puede suponer un reto para la estabilidad financiera, ser utilizado indebidamente por delincuentes financieros o socavar la protección de los consumidores. Estos riesgos pueden verse amplificados aún más por la fragmentación actual del panorama europeo del Fintech y por la desigual evolución a escala mundial.

### Iniciativa legislativa del Parlamento Europeo

El 10 de septiembre de 2020, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (ECON) del Parlamento aprobó un [informe](#) de iniciativa legislativa con recomendaciones destinadas a la Comisión Europea ([artículo 47](#) del Reglamento) relativo a las finanzas digitales (riesgos emergentes en los criptoactivos, retos en materia de regulación y supervisión en el ámbito de los servicios, las instituciones y los mercados financieros).

En este informe se pide a la Comisión que presente una propuesta legislativa sobre **criptoactivos**, esto es, activos digitales que dependen principalmente de la criptografía y de la tecnología de registros distribuidos. Se señala que la propuesta debe estar sostenida por una taxonomía exhaustiva de criptoactivos para toda la UE. La propuesta debe abordar las lagunas normativas existentes en la legislación de la UE, proporcionar una supervisión adecuada y un tratamiento prudencial de los criptoactivos, crear un régimen a medida para las nuevas actividades en dicho sector y abordar el impacto medioambiental de las actividades asociadas a los criptoactivos. El marco resultante debe proporcionar seguridad jurídica, al tiempo que garantiza la protección de los consumidores y los inversores. Por lo que respecta a la **ciberresiliencia**, el informe pide a la Comisión que proponga cambios legislativos en el ámbito de las TIC y los requisitos de ciberseguridad para el sector financiero de la Unión, a fin de reforzar su ciberresiliencia. Dicho marco debe modernizar las normas existentes pertinentes, así como colmar las posibles lagunas normativas, centrándose especialmente en la modernización de la gobernanza de las TIC, la armonización de las normas de notificación de incidentes de TIC, la creación de un marco común para las pruebas de penetración y resiliencia operativa, y en la supervisión y las normas mínimas para proveedores externos críticos de TIC. En este contexto, el informe prevé que la Comisión lleve a cabo una supervisión prudencial de los proveedores de TIC en el ámbito de los servicios financieros, ya que la dependencia respecto de un pequeño número de dichos proveedores puede generar riesgos de concentración y de contagio. Por último, entre las recomendaciones destinadas a mejorar la **gestión de datos**, el informe propone un marco para el *onboarding* digital (apertura digital de nuevas cuentas). Dicho marco debe cumplir la legislación pertinente de la Unión Europea (como por ejemplo las disposiciones contra el blanqueo de capitales y la normativa sobre intimidad y protección de datos), y buscar garantizar una comprensión común de las identidades financieras digitales en todo el mercado único.

Informe de iniciativa legislativa: [2020/2034 \(INL\)](#); Comisión competente para el fondo: ECON; Ponente: Ondřej Kovařík (Renew Europe, Chequia).

